



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO APARTAMENTOS PH NIT 901.112.080- 9

Respetados señores:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros del CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO APARTAMENTOS PH, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre 2021, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables aplicadas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera del CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO APARTAMENTOS PH con corte a diciembre 31 de 2021, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de



Auditoría (NIAS). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO PH, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

- Es sistema de control interno de la copropiedad requiere la implementación de un plan de mejoramiento para documentar de manera adecuada los controles que permitan mitigar riesgos en diferentes áreas relevantes de la copropiedad y fortalecer componentes tales como; el ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control y actividades de supervisión.
- Los procedimientos internos de contratación requieren de planes de mejoramiento y la implementación de herramientas como el manual de contratación y código de ética que permitan disminuir la probabilidad de riesgo de fraude.
- No se cumplió el mandato de la asamblea por parte del Consejo de administración de convocar una asamblea extraordinaria para la aprobación del presupuesto del año 2021, situación que tuvo efectos financieros negativos para la copropiedad.
- El proceso de recepción de entrega de zonas comunes es un proceso fundamental para la copropiedad que requiere un seguimiento especial sobre su ejecución final y puede tener consecuencias futuras para la copropiedad.
- No existe evidencia completa de las actas de consejo de administración del periodo comprendido entre el mes de enero a mayo del 2021, por lo tanto, las decisiones tomadas durante este periodo carecen de sustento legal.
- La copropiedad cumple no cumple plenamente con lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015 sobre el sistema SG-SST
- La copropiedad cumple no cumple plenamente con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.



- Se requiere una revisión completa del manual de convivencia incluyendo el reglamento de parqueaderos ajustándolos de manera integral a los procedimientos de ley.
- Durante el periodo 2021 se presentó limitación al alcance de la auditoría sobre la información financiera, actas y demás soportes del periodo enero – mayo de 2021.

Cuestiones claves de auditoría

Se realizaron procedimientos de auditoría completos y suficientes que permiten determinar que si bien el efecto de decisiones de tipo administrativo y financiero de periodos anteriores han afectado a la copropiedad, aunque “no existen elementos de juicio para determinar la existencia de fraude”

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la copropiedad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la copropiedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la copropiedad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

Los responsables del gobierno de la copropiedad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la copropiedad.

Responsabilidades del auditor Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.



La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando exista.

Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

1. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2021 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la copropiedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos que no forman parte integrante de las cuentas anuales.

2. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021.

Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la copropiedad.

3. De acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, informo que la administración de la copropiedad controló, registró, presentó y pagó adecuadamente durante el año, las declaraciones de autoliquidación de los recursos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes – PILA, es decir, que la información contenida en los soportes de pago y en particular la relativa a los contratistas y la correspondiente a sus ingresos base de cotización incluidas en dichas planillas es correcta para los empleados vinculados de manera directa; informo también que la copropiedad al 31 de diciembre de 2021 no se encontraba en mora por concepto de estos aportes al sistema.



Atentamente,

RAFAEL ARMANDO VEGA RODRIGUEZ
REVISOR FISCAL

C.C. 80.050.018 de Bogotá
TP 239428-T



